



# Resolución Ministerial

N° 0019-2024-MIDAGRI

Lima, 31 de enero de 2024



## VISTOS:

El Memorando N° 0118 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; el Memorando N° 0078 -2024-MIDAGRI-DVPSDA del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; el Informe N° 0001-2024-MIDAGRI-SG/OMCR/ETM Air Ex Ante del Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria, que adjunta el Anexo denominado Agenda Temprana del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024; y, el Informe N° 0090-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



## CONSIDERANDO:

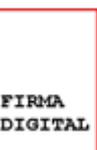
Que, según lo dispuesto en el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo establece que esta entidad, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;



Que, el subnumeral 1, numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, establece entre otros como un instrumento de mejora de la calidad regulatoria a la Agenda temprana precisando que permite a una entidad pública identifique, programe y publique sus problemas públicos en una fase temprana a la adopción de posibles intervenciones regulatorias y no regulatorias, con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria o no regulatoria. Sirve como insumo y punto de partida para evaluar y/o implementar innovaciones regulatorias;



Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 3 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional, que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, define a la Agenda Temprana, como el instrumento mediante el cual la entidad pública programa y publica sus problemas públicos y posibles intervenciones regulatorias con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria;



Firmado digitalmente por:  
PARRA PUENTE Victor Hugo  
FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 21:02:53-0500



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 23:22:35 -05:00

Que, el numeral 6 del artículo 5 del citado Reglamento establece como principios para la Mejora de la Calidad Regulatoria a la Transparencia y Participación, a través de los cuales las autoridades administrativas brindan a los ciudadanos, empresas o sociedad civil en general las condiciones necesarias para acceder y participar en la obtención del contenido de los proyectos regulatorios en el proceso de elaboración previo a su aprobación; así como, asegurar la participación temprana y activa en el proceso de generación de evidencia y propuestas de alternativas de solución del problema público identificado; contribuyendo a reducir los riesgos de corrupción o captura regulatoria;



Firmado digitalmente por  
BARRANTES BRAVO Christian  
Alfredo FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 20:19:32 -05:00

Que, asimismo, el artículo 13 del Reglamento acotado, determina que con el objetivo de lograr una programación, predictibilidad y transparencia en el proceso de producción regulatoria en el marco del ámbito de la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, las entidades públicas elaboran y publican la Agenda Temprana a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año en su portal institucional y en un lugar visible de la entidad pública de acceso al ciudadano y la difunden a través de medios electrónicos o masivos, la cual es aprobada mediante resolución ministerial; dicha Agenda Temprana contiene como mínimo: La materia, el problema público que se pretende solucionar con su debido sustento, la identificación del grupo objetivo, la fecha tentativa de inicio de elaboración del AIR y la fecha tentativa en la que se pretende emitir una solución regulatoria o no regulatoria durante el año fiscal;



Firmado digitalmente por ZUAZO  
MANTILLA Luis Alfonso FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 20:06:48 -05:00

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM aprobó los “Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante”, cuyos aspectos o contenidos de la Agenda Temprana se desarrollan en su artículo 6 y, en el Formato Único de Agenda Temprana, aprobado por el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP;



Firmado digitalmente por MEZA  
FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 19:58:48 -05:00

Que, mediante los Memorandos N° 0118-2024-MIDAGRI-DVDAFIR y N° 0078-2024-MIDAGRI-DVPSDA, los Despachos Viceministeriales de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego y, de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, respectivamente, remiten al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la Agenda Temprana del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024, que contiene los problemas públicos identificados preliminarmente por los referidos Despachos Viceministeriales, para su aprobación;

Que, es necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la Agenda Temprana del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo



Firmado digitalmente por:  
PARRA PUENTE Victor Hugo  
FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2024 21:03:21-0500



# Resolución Ministerial

N° 0019-2024-MIDAGRI

Lima, 31 de enero de 2024



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 23:22:58 -05:00

Agrario; del Secretario General; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por  
BARRANTES BRAVO Christian  
Alfredo FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 20:19:47 -05:00

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM; los “Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante”, aprobados por Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM; y, el Formato Único de Agenda Temprana, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP;

## SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por ZUAZO  
MANTILLA Luis Alfonso FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 20:07:15 -05:00

### Artículo 1.- Aprobación de la Agenda Temprana

Aprobar la Agenda Temprana del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Financiamiento

La implementación de la Agenda Temprana del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024, aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Firmado digitalmente por MEZA  
FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 19:58:59 -05:00

### Artículo 3.- Publicación y difusión

3.1 Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)) en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y, en los lugares o sedes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3.2 Disponer la difusión de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a través de medios electrónicos o masivos, según corresponda



Firmado digitalmente por:  
PARRA PUENTE Victor Hugo  
FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 21:03:46-0500



Firmado digitalmente por:  
PARRA PUENTE Víctor Hugo  
FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 21:04:17-0500

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.01.2024 23:23:22 -05:00

---

**JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ**  
**MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

PERÚ  
MIDAGRI

Firmado digitalmente por ZUAZO  
MANTILLA Luis Alfonso FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 20:07:42 -05:00

PERÚ  
MIDAGRI

Firmado digitalmente por MEZA  
FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 19:59:09 -05:00

PERÚ  
MIDAGRI

Firmado digitalmente por  
BARRANTES BRAVO Christian  
Alfredo FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2024 20:20:26 -05:00